

AVISO AL PÚBLICO – CARGOS DE LOS PRÉSTAMOS DE EMPEÑO

A los efectos de esta notificación, el término “mes” se define como un período de tiempo que consta de 30 días naturales consecutivos.

Por el Código Financiero de California (CFC) sección 21003

USTED PUEDE SER OBLIGADO A PAGAR ESTOS CARGOS PARA SU PRÉSTAMO

LOS CARGOS QUE FIGURAN A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN EN LA LEY DE CALIFORNIA – SON PARA PRÉSTAMOS DE HASTA \$2,499.99

1 Cuota de Procesamiento del Préstamo (por CFC Sección 21200.1): Se permite cobrar una cuota del 3.5%, con un mínimo de \$7.50 y un máximo de \$90.

2 Cargos de interés para los primeros 3 meses (por CFC Sección 21200.5): El periodo de préstamo es de un mínimo de 4 meses. Usted puede pagar el préstamo en su totalidad en cualquier momento. Se le puede cobrar una tasa de interés fija durante los primeros 3 meses sobre la base de la cantidad que usted pide prestado. Si usted no puede pagar el préstamo en su totalidad dentro de los 3 meses, se le cobrará un interés adicional para el 4to mes y los meses siguientes.	Monto del Préstamo	Total de cargos de interés
	\$0 - \$19.99	\$3
	\$20 - \$49.99	\$6
	\$50 - \$74.99	\$9
	\$75 - \$99.99	\$12
	\$100 - \$174.99	\$15
\$175 - \$2,499.99	9% del monto de préstamo	

3 Interés mensual para el 4to mes y los meses siguientes (por CFC Sección 21200):
Después de los primeros 3 meses, se le cobrará un interés adicional. Estos cargos pueden ser hasta \$3 por mes para cualquier préstamo de hasta \$100, o el 3% por mes para los préstamos que son de \$101 o más. Se le puede cobrar el interés de un mes completo para cualquier porción de un mes utilizado, incluso si el préstamo se paga antes del final de mes.

Su préstamo se vence el último día del período del contrato. El préstamo sin embargo, podrá ser prorrogado por un mutuo acuerdo entre usted y el prestamista. Este acuerdo debe ser por escrito.

LA TASA DE INTERÉS DE LOS PRÉSTAMOS DE \$2,500 O MÁS NO ESTÁN REGULADOS Y PUEDEN SER NEGOCIADOS por CFC Sección 21051

4 Cuotas de Almacenamiento (por CFC Sección 21200.6): Se le puede cobrar una cuota por cada contrato de préstamo para almacenar su artículo. La cuota, basado en el tamaño del artículo, se determina por el número total de pies cúbicos necesarios para almacenar el artículo.	Tamaño del artículo (espacio necesario para almacenar en pulgadas cúbicas)	Cuota
	Menos de 1 pie cúbico	\$3
	1-3 pies cúbicos	\$6
	3-6 pies cúbicos	\$12
	6-7 pies cúbicos	\$24
	Cada pie cúbico más de 7 pies cúbicos	+ \$3

OTRAS CUOTAS PERMISIBLES QUE SEA POSIBLE QUE TENGA QUE PAGAR

5 Cuota de aviso de diez días (por CFC Sección 21201.2):
Si su préstamo y los intereses pasan del contrato sin ser pagados, se le puede cobrar una cuota de \$5 para el aviso requerido de 10 días. Dentro de los 30 días siguientes al final de la expiración de su préstamo, el prestamista le emitirá este aviso. Si usted no paga el préstamo, intereses y cargos debidos como se muestra en el contrato dentro del período de 10 días, todos los derechos, interés y título de lo que entrego en garantía será transferido al prestamista. El prestamista entonces será el propietario y puede optar por vender o disponer de la propiedad. Usted puede solicitar que el aviso de terminación del período de préstamo sea enviado por correo, por vía electrónica, si el prestamista ofrece ese servicio, o por correo registrado o certificado, con acuse de recibo, al pago anticipado de estos costos de envío.

6 Cuota por recibo perdido (por CFC Sección 21201.1): El prestamista puede cobrarle hasta \$10 si usted pierde su boleta de empeño.

7 Cuota de armas de fuego (por CFC Sección 21200.8): Se le puede cobrar una cuota de \$20 para cualquier arma de fuego que usted empeñe.

8 Recibo de la redención (por CFC Sección 21204): Cuando el préstamo sea pagado en su totalidad, el prestamista facilitará al prestatario con un recibo que indique correctamente todas las cuotas y cargos pagados por el prestatario al prestamista.

9 TAE la "Tasa de porcentaje anual" (interés) incluye todos los costos del préstamo conocido para ser aplicable al préstamo en el momento en que el préstamo está escrito. Puede utilizar la TAE para comparar los costos de este préstamo con otros tipos de préstamos. La fórmula para el TAE es el interés + cuotas y cargos ÷ cantidad prestada ÷ Número de meses del préstamo x 12 x 100.

10 Seguro (por CFC Sección 21201.3): Prestamistas no tienen la obligación legal de asegurar sus artículos empeñados.

Su artículo: SI o NO ESTA asegurado.